

## ANEXO I

### REPORTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO

#### A) LA FUNCION DEL DIRECTORIO

##### **Principios**

I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía y de los derechos de todos sus accionistas.

II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.

III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.

IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el Directorio.

V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

##### **Prácticas recomendadas**

- 1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.**

La Compañía aplica la práctica recomendada.

El Directorio de Pluspetrol S.A. (la “**Sociedad**” o “**Pluspetrol**” o la “**Compañía**”), se encuentra conformado por Julian Matías Escuder (Director titular y Presidente), Alicia Ester Doyharzábal (Director titular y Vicepresidente), y Nancy Beatriz Repetto (Director titular). El

Directorio cumple con las funciones atribuidas en el estatuto social y con lo establecido en la Ley General de Sociedades.

Asimismo, la Sociedad cuenta con la siguiente estructura Gerencial:

Country Manager/Gerente General: Julián Matías Escuder

Gerente Comercial: Adrián Marcelo Burtnik

Gerente de Relaciones Institucionales: Matías Domingo Szapiro

Gerente de Legales: Tomás Chevallier Boutell

Gerente EHS: Sofía Gregorini

Gerente de Operaciones: Hernán Andonegui

Gerente de Recursos Humanos: Guillermo Martín Safronchik

Gerente de Servicios de Negocio: Martín José Sapello Bonfiglio

La transparencia y la integridad son principios fundamentales en el gobierno corporativo de Pluspetrol. La Compañía tiene adoptadas prácticas de gobernanza corporativa robustas y claras, que refuerzan la confianza y la credibilidad con sus partes interesadas. El Directorio adhiere a los más altos estándares de ética empresarial y cumplimiento normativo, asegurando que todas sus operaciones se realicen de manera responsable y de conformidad con las regulaciones aplicables.

La Compañía recepta los valores, propósito y visión definidos por su sociedad controlante. El **propósito** de Pluspetrol es potenciar el desarrollo energético sostenible para el bienestar de las actuales y futuras generaciones y, en esa línea, su **visión** es destacar como empresa de referencia entre las compañías privadas internacionales en el ámbito del desarrollo energético. Para alcanzar este objetivo, se sustenta en los siguientes **valores**:

- **Persistencia**: perseverar en alcanzar las metas, desplegando constancia, tenacidad y adaptabilidad para progresos en su propósito;
- **Innovación**: liberar la imaginación y creatividad para abrir y ampliar alternativas;
- **Colaboración**: potenciar un ambiente de apertura, transparencia, confianza, trabajo en equipo, desarrollo e integración de la diversidad;
- **Agilidad**: llegar primeros, actuando con velocidad y flexibilidad;
- **Audacia**: pensar más allá de las posibilidades y actuar a pesar de la incertidumbre para capitalizar oportunidades;

- **Sostenibilidad:** lograr el crecimiento respetando a sus grupos de interés, actuando de forma ética y gestionando responsablemente aspectos ambientales, sociales y económicos.

La Sociedad cuenta con un Código de Ética y Conducta (el “**Código**”) a fines de que quienes forman parte de la empresa acepten el compromiso moral de dirigir su conducta personal y profesional siguiendo los lineamientos allí establecidos.

El Código puede ser consultado en el sitio web de la Sociedad:  
[https://www.pluspetrol.net/es/compromiso/PP\\_Codigo\\_de\\_Conducta](https://www.pluspetrol.net/es/compromiso/PP_Codigo_de_Conducta).

Adicionalmente la Sociedad cuenta con las siguientes políticas:

- **Política Anti – Soborno y Anticorrupción:** La Política Anti – Soborno y Anticorrupción de Pluspetrol transmite el fuerte y visible compromiso de la compañía para asegurar la transparencia en el desarrollo de los negocios. Además: prohíbe cualquier ilícito asociado al soborno o a la corrupción; no admite prácticas corruptas ilícitas de negocio; cumple con todos los marcos regulatorios que le sean aplicables; adopta medidas para prevenir los delitos de soborno, corrupción, tráfico de influencias, lavado de activos y financiamiento al terrorismo y otros delitos relacionados.
- **Código de Conducta de Terceras Partes:** Refleja las buenas prácticas de negocio que son esenciales para Pluspetrol, satisfaciendo las expectativas de todos los actores relacionados con la actividad de la Compañía.

2. **El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.**

La Compañía aplica la práctica recomendada.

El Directorio fija las acciones que conforman el plan estratégico, cuya gestión está en manos de los gerentes de la Sociedad conducidos por el Gerente General.

El equipo gerencial aplica creatividad y compromiso para afrontar las complejidades de cada operación, y destaca la innovación y la capacidad de gestión para realizar los

negocios. Día a día busca alcanzar los objetivos de crecimiento y sostenibilidad con visión de largo plazo.

Tomando como punto de partida la Política de Sostenibilidad, documento normativo de mayor jerarquía en la compañía y disponible en el sitio web de la Sociedad: <https://www.pluspetrol.net/files/politica-de-sostenibilidad-esp.pdf>, la gerencia busca orientar sus decisiones y actividades desde un comportamiento responsable, que balancea los objetivos de corto y largo plazo, considerando los aspectos ambientales de sus actividades, promoviendo relaciones de confianza con sus grupos de interés, la generación de valor compartido y un comportamiento ético a todo nivel.

**3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.**

La Compañía aplica la práctica recomendada.

El Directorio de la Sociedad se reúne al menos una vez cada tres meses, y cuando es necesario, a los efectos de analizar el estado de los negocios, de la operación y hacer un seguimiento del grado de cumplimiento del plan estratégico y del presupuesto anual. Dichas reuniones son convocadas por el Sr. Presidente. Esas reuniones cuentan con la presencia del Compliance Officer, y con la de miembros de la Gerencia de la Sociedad que son convocados ad-hoc.

El Directorio está compuesto por miembros que tienen vasta experiencia en el sector, y cada uno de acuerdo a su formación y experiencia profesional trabajan en forma directa con el Compliance Officer que depende del Directorio, y por otro lado el Gerente General.

Se llevan a cabo controles cruzados dentro de la Sociedad, entre el Directorio, la Gerencia y el Compliance Officer.

De conformidad con lo señalado, sin perjuicio de que los Directores se mantienen actualizados en forma permanente sobre la marcha del negocio, las reuniones de Directorio permiten que los Directores en forma conjunta intercambien opiniones sobre la actualidad, la marcha del negocio social y el desempeño de las distintas áreas.

Con relación a la evaluación de la Gerencia, es fundamental el rol que ejercen los Directores, ya que son ellos quienes forman parte del órgano responsable de la administración de la Sociedad y supervisan a la Gerencia diariamente. En esta línea, a los efectos de evaluar el desempeño de la Gerencia, el Directorio considera los objetivos planteados al principio del ejercicio social para cada Gerente en forma individual, el cumplimiento de los principios y valores de la Sociedad, el cumplimiento con el Código y la situación económica, financiera, política y social. Asimismo, en cumplimiento con los principios de la Sociedad, el Directorio ajusta las previsiones de acuerdo con las variaciones del contexto a los fines de lograr una evaluación justa y equitativa.

**4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesario.**

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

Con el objetivo de fortalecer las buenas prácticas de los negocios, Pluspetrol ha implementado un Código de Conducta que contiene las normas básicas de comportamiento en la Emisora y cuyo respeto debe formar parte del modo normal y habitual de conducta para quienes prestan servicios o cumplen alguna actividad en cualquiera de los ámbitos de Pluspetrol. Este Código es aplicable a todos sus empleados, cualquiera sea su jerarquía. Cada empleado debe, anualmente, certificar la lectura y aceptación de dicho Código y declarar también los posibles conflictos de interés que pudieran corresponder en función de diversas situaciones que allí se definen.

Pluspetrol tiene constituido un Comité de Ética, que es un órgano autónomo compuesto por cuatro miembros. Entre sus principales responsabilidades, se destacan mantener y administrar la “Línea Ética” y los canales de denuncia, evaluar todas las denuncias recibidas, centralizar el registro, administración y resguardo de las investigaciones, y emitir conclusiones en las investigaciones y sus recomendaciones, velando por un criterio homogéneo y equitativo.

Entre sus Políticas Específicas, Pluspetrol tiene también implementada la Política Antisoborno y Anticorrupción. La Política Antisoborno y Anticorrupción de Pluspetrol transmite el fuerte y visible compromiso de Pluspetrol para asegurar la transparencia en el

desarrollo de los negocios. En general, prohíbe cualquier ilícito asociado al soborno o a la corrupción, no admite prácticas corruptas de negocio, cumple con todos los marcos regulatorios que le sean aplicables, adopta medidas para prevenir los delitos de soborno, corrupción, tráfico de influencias, lavado de activos y financiamiento al terrorismo y otros delitos relacionados. Esta política es aplicable a todas las compañías de Pluspetrol. Asimismo, el alcance se extiende a los consorcios en los que la Emisora es operadora. Para los negocios en los que Pluspetrol no es operador, se requiere que todas las partes cumplan la legislación anticorrupción aplicable y se espera que el operador adopte buenas prácticas de anticorrupción empresarial. Es también aplicable a todo el personal de Pluspetrol, cualquiera sea su jerarquía, como así también a terceros que actúan en nombre o representación de Pluspetrol. Pluspetrol tiene también implementado un Código de Conducta de Terceras Partes, que es aplicable, sin limitación alguna, a proveedores, contratista, subcontratistas, consultores, asesores, representantes, cualquier proveedor de servicios y socios comerciales. Este Código tiene por objetivo evidenciar el compromiso de integridad en las relaciones comerciales y ratificar el interés de contribuir al desarrollo económico, social y ambiental en los lugares donde Pluspetrol está presente. Es por ello que Pluspetrol requiere la adhesión de terceras partes al cumplimiento de los principios descritos en ese Código como así también los convoca a que las mismas lo compartan con los terceros con los que se relacionan de forma comercial y contractual, en especial a proveedores, contratistas y subcontratistas, con el objetivo de transmitir y promover el compromiso asumido con Pluspetrol.

Para el caso que empleados y/o terceras partes, observen o conozcan cualquier conducta y/o situación que potencialmente pudiera constituir una falta a los Códigos antes mencionados, Pluspetrol tiene una “Línea Ética” como canal de denuncias, el cual está disponible para empleados y terceros en la página [pluspetrol.net/es](https://pluspetrol.net/es).

- 5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.**

La Compañía aplica la práctica recomendada.

Todos los miembros del Directorio tienen capacidades y formación suficiente que los califica para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente, contando para ello con tiempo suficiente.

El Directorio y el personal de la Sociedad cumplen un rol fundamental en el desarrollo de los valores de la Sociedad. De acuerdo con lo establecido por el estatuto social, el Directorio de la Sociedad está compuesto por un mínimo de tres (3) y un máximo de doce (12) directores titulares (pudiendo la asamblea designar la misma cantidad o menor número de directores suplentes).

Los Directores son designados por un plazo de un (1) ejercicio. Actualmente, el Directorio de la Sociedad se encuentra integrado por tres (3) Directores titulares y no existen Directores suplentes. Los Directores responden ilimitada y solidariamente hacia la Sociedad, los accionistas y terceros por el mal desempeño de su cargo, la violación de la ley, el estatuto o el reglamento de la Sociedad, si los hubiere, y por cualquier otro daño a terceros causado por dolo, abuso de facultades o culpa grave, conforme lo establece el artículo 274 de la Ley General de Sociedades (“**LGS**”).

En la actualidad, el Directorio de la Sociedad se encuentra integrado de la siguiente manera:

Director titular y Presidente: Juan Matías Escuder.

Director titular y Vicepresidente: Alicia Ester Doyharzábal

Director titular: Nancy Beatriz Repetto

A continuación, se provee una descripción de los antecedentes de los Directores de la Sociedad.

**DIRECTORES TITULARES:**

*Julián Matías Escuder.* El Sr. Escuder constituyó domicilio especial en Lima 339, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; es Director Titular y Presidente de la Emisora desde el 12 de septiembre de 2024, desempeñándose actualmente como Gerente General de la misma. Anteriormente se desempeñó como VP Finance & Administration; Corporate Planning Manager y Administration & Finance Manager. El Sr. Escuder es Licenciado en Administración de Empresas, egresado de la Universidad Católica Argentina.

*Alicia Ester Doyharzábal.* La Sra. Doyharzábal constituyó domicilio especial en Lima 339, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, y es Directora Titular y Vicepresidente de la Emisora desde el 6 de septiembre de 2023. Actualmente se desempeña como Corporate Secretary del Grupo Pluspetrol. Anteriormente se desempeñó como Principal Lawyer. La Sra. Doyharzábal es abogada, egresada de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

*Nancy Beatriz Repetto.* La Sra. Repetto constituyó domicilio especial en Lima 339, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; es Directora Titular de la Emisora desde el 26 de abril de 2021. Actualmente se desempeña como Chief Financial & Services Officer en Pluspetrol Uruguay S.A. y anteriormente se desempeñó en la misma como Technology & Processes Manager. La Sra Repetto es Contadora Pública, egresada de la Universidad Católica Argentina.

## **B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARIA CORPORATIVA**

### **Principios**

VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros el Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

VIII. El Presidente del Directorio deberá velar porque el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

- 6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones de Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para las reuniones.**

La Compañía aplica la práctica recomendada.

El Presidente organiza las reuniones de Directorio con la asistencia de la Secretaría Corporativa, estableciendo el orden del día y aceptando los puntos que los demás directores soliciten agregar; asimismo, envía con suficiente antelación a las reuniones el material que sea necesario analizar para la toma de decisiones.

El Presidente de la Sociedad, preside y dirige las reuniones de Directorio, garantizando la participación e intervención de todos los miembros del Directorio.

- 7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.**

La Compañía cumple con el principio por aplicación de prácticas distintas.

El Presidente se asegura el correcto y adecuado funcionamiento interno del Directorio velando por el cumplimiento de las responsabilidades que les corresponden a todos sus miembros, conforme el Estatuto Social, la legislación vigente y demás documentos normativos de la compañía.

La evaluación del Directorio es efectuada anualmente por los accionistas en la respectiva Asamblea Ordinaria que trata la gestión de los directores.

- 8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.**

La Compañía aplica parcialmente la práctica recomendada.

En efecto, el Presidente genera permanentemente un clima de armonía y orden entre los miembros del Directorio, lo que conlleva a un excelente trabajo en equipo.

Teniendo en cuenta las cualidades profesionales de los miembros del Directorio, la compañía no considera necesario que los mismos reciban capacitación continua, sin perjuicio que son informados permanentemente por la Secretaría Corporativa de cambios normativos, contables y todo hecho relevante para el desempeño de su gestión.

**9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.**

La Compañía aplica la práctica recomendada.

La Secretaría Corporativa, conformada por dos abogadas y una asistente, quienes tienen una amplia experiencia societaria y administrativa, apoya al Presidente en las tareas organizativas y de administración necesarias para el correcto funcionamiento del Directorio. Asimismo, elabora y distribuye información entre los miembros del Directorio, toma minutas de reuniones, asiste en la comunicación entre los Directores y entre estos y la gerencia, así como en la comunicación con accionistas.

**10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.**

La Compañía cumple con el principio por aplicación de prácticas distintas.

En Pluspetrol no existe un plan de sucesión para el Gerente General. Ello no obsta a que los gerentes de primera línea ejerzan sus funciones en la línea de la misión, propósito y valores de la compañía, desarrollando esos gerentes sólidas carreras profesionales. Esa formación, garantiza la existencia de potenciales candidatos para el eventual reemplazo del gerente general, previa consideración por el Presidente del Directorio y los accionistas.

El Directorio a través del fluido contacto que mantiene con las distintas gerencias puede abordar las decisiones que correspondan de surgir un eventual reemplazo sin que esta falta de plan de sucesión ocasione problema alguno.

## C) COMPOSICION, NOMINACIÓN Y SUCESION DEL DIRECTORIO

### Principios

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

### **11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.**

La Compañía no aplica la práctica recomendada.

Pluspetrol es una sociedad anónima que no cotiza sus acciones ni las comercializa en ninguna bolsa o mercado de valores; su carácter de emisora lo es al solo efecto de realizar oferta pública de obligaciones negociables.

Conforme lo previsto en el artículo 109 de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales, sólo las sociedades que hagan oferta pública de sus acciones deben constituir un comité de auditoría que funcionará en forma colegiada con tres (3) o más miembros del directorio y cuya mayoría deberá necesariamente investir la condición de independiente, conforme a los criterios que determine la CNV. Toda vez que la Sociedad no tiene la obligación de constituir un comité de auditoría, la Sociedad ha optado por no designar Directores independientes.

### **12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un Director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.**

La Compañía no aplica la práctica recomendada.

Pluspetrol no tiene un Comité de Nominaciones. Actualmente, no tiene previsto conformarlo.

De acuerdo con la Ley General de Sociedades N° 19.550 y el Estatuto Social, los Directores de la compañía son designados y removidos por los accionistas.

**13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.**

La Compañía no aplica la práctica recomendada.

Como se expresó precedentemente, Pluspetrol no cuenta con un Comité de Nominaciones.

**14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.**

La Compañía cumple con el principio por aplicación de prácticas distintas.

Los Directores, a partir de su designación, cuentan con la asistencia permanente de la Secretaría Corporativa, que les brinda toda la información necesaria para ejercer diligentemente sus cargos.

**D) REMUNERACION**

**Principios**

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia -liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

- 15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.**

La Compañía cumple con el principio por aplicación de prácticas distintas.

Pluspetrol no tiene un Comité de Remuneraciones; sí cuenta con una Dirección Corporativa de Recursos Humanos que es la responsable de comparar la posición competitiva de las políticas de remuneraciones de la Compañía con otros participantes de la industria; supervisar la remuneración de los Directores, gerentes de primera línea y empleados en general.

- 16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.**

La Compañía cumple con el principio por aplicación de prácticas distintas.

Es la Dirección Corporativa de Recursos Humanos la que establece la remuneración del gerente general en función de parámetros relacionados con su gestión

## **E) AMBIENTE DE CONTROL**

### **Principios**

XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.

XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.

XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de las operaciones y los riesgos a los

cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.

XV. El Comité de Auditoría del Directorio está compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

**17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.**

La Compañía cumple con el principio por aplicación de prácticas distintas.

La empresa gestiona sus riesgos como parte esencial de su actividad a través del trabajo coordinado de las distintas gerencias. Tomando como punto de partida su política de sostenibilidad y su marco asociado, Pluspetrol cuenta con procesos de debida diligencia ambientales, sociales, compliance anticorrupción y de derechos humanos y con prácticas de gestión de riesgos operacionales, todas ellas con normativas internas que consideran las mejores prácticas de la industria y estándares internacionales. De esta manera, la empresa busca minimizar los impactos negativos y optimizar los beneficios y las oportunidades generadas, durante todo el ciclo de vida de sus activos.

**18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.**

La Compañía no aplica la práctica recomendada.

Conforme lo previsto en el artículo 109 de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales sólo las sociedades que hagan oferta pública de sus acciones deben constituir un Comité de Auditoría. Toda vez que la Sociedad no hace oferta pública de sus acciones, en la actualidad la Sociedad no cuenta con un Comité de Auditoría.

**19. El auditor interno o los miembros de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.**

La Compañía no aplica la práctica recomendada.

Conforme lo previsto en el artículo 109 de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales sólo las sociedades que hagan oferta pública de sus acciones deben constituir un Comité de Auditoría. Toda vez que la Sociedad no hace oferta pública de sus acciones, en la actualidad la Sociedad no cuenta con un Comité de Auditoría.

**20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de los miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.**

La Compañía no aplica la práctica recomendada.

Conforme lo previsto en el artículo 109 de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales sólo las sociedades que hagan oferta pública de sus acciones deben constituir un Comité de Auditoría. Toda vez que la Sociedad no hace oferta pública de sus acciones, en la actualidad la Sociedad no cuenta con un Comité de Auditoría.

**21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.**

La Compañía no aplica la práctica recomendada.

Conforme lo previsto en el artículo 109 de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales sólo las sociedades que hagan oferta pública de sus acciones deben constituir un Comité de Auditoría. Toda vez que la Sociedad no hace oferta pública de sus acciones, en la actualidad la Sociedad no cuenta con un Comité de Auditoría.

## F) ETICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

### Principios

XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que provenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.

XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

## 22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

La compañía aplica la práctica recomendada.

Para transitar el camino de las buenas prácticas en los negocios Pluspetrol ha implementado un **Código de Conducta** que contiene las normas básicas de comportamiento en la compañía y cuyo respeto debe formar parte del modo normal y habitual de conducta para quienes prestan servicios o cumplen alguna actividad en cualquiera de los ámbitos de Pluspetrol. Este Código es aplicable a todos sus empleados, cualquiera sea su jerarquía. Cada empleado debe, anualmente, certificar la lectura y aceptación de dicho Código y declarar también los posibles conflictos de interés que pudieran corresponder en función de diversas situaciones que allí se definen.

La Emisora tiene constituido un **Comité de Ética**, que es un órgano autónomo compuesto por cuatro miembros (tres de la Alta Dirección de la Compañía y un Ejecutivo Independiente). Entre sus principales responsabilidades, se destacan: mantener y administrar la “Línea Ética” y los canales de denuncia; evaluar todas las denuncias recibidas; centralizar el registro, administración y resguardo de las investigaciones; emitir conclusiones en las investigaciones y sus recomendaciones, velando por un criterio homogéneo y equitativo para toda la Compañía.

Entre sus **Políticas Específicas**, la Emisora tiene también implementada la **Política Antisoborno y Anticorrupción**. La Política Antisoborno y Anticorrupción de Pluspetrol transmite el fuerte y visible compromiso de la Emisora para asegurar la transparencia en el desarrollo de los negocios. En general, prohíbe cualquier ilícito asociado al soborno o a la corrupción; no admite prácticas corruptas de negocio; cumple con todos los marcos regulatorios que le sean aplicables; adopta medidas para prevenir los delitos de soborno, corrupción, tráfico de influencias, lavado de activos y financiamiento al terrorismo y otros delitos relacionados”. Esta Política es aplicable a todas las compañías del Grupo Pluspetrol. Asimismo, el alcance se extiende a los consorcios en los que la Emisora es operadora. Para los negocios en los que Pluspetrol no es operador, se requiere que todas las partes cumplan la legislación anticorrupción aplicable y se espera que el operador adopte buenas prácticas de anticorrupción empresarial. Es también aplicable a todo el personal de Pluspetrol, cualquiera sea su jerarquía, como así también a terceros que actúan en nombre o representación de Pluspetrol.

La compañía tiene también implementado un **Código de Conducta de Terceras Partes**, que es aplicable, sin limitación alguna, a proveedores, contratista, subcontratistas, consultores, asesores, representantes, cualquier proveedor de servicios y socios comerciales. Este Código tiene por objetivo evidenciar el compromiso de integridad en las relaciones comerciales y ratificar el interés de contribuir al desarrollo económico, social y ambiental en los lugares donde Pluspetrol está presente. Es por ello que la Emisora requiere la adhesión de terceras partes al cumplimiento de los principios descritos en ese Código como así también los convoca a que las mismas lo compartan con los terceros con los que se relacionan de forma comercial y contractual, en especial a proveedores, contratistas y subcontratistas, con el objetivo de transmitir y promover el compromiso asumido con Pluspetrol.

Para el caso que empleados y/o terceras partes, observen o conozcan cualquier conducta y/o situación que potencialmente pudiera constituir una falta a los Códigos antes mencionados, la Emisora tiene una “Línea Ética” como canal de denuncias y está disponible para empleados y terceros en la página [pluspetrol.net/es](http://pluspetrol.net/es).

**23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones, incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.**

La Compañía aplica la práctica.

El Código establece canales internos y externos de denuncia de incumplimientos. Dichos canales de denuncia también se encuentran abiertos a cualquier tercero que pueda tener una vinculación directa o indirecta con la Sociedad.

La Sociedad cuenta con un Compliance Officer. El Compliance Officer no depende de la Gerencia General, sino que reporta en forma directa al CEO del Grupo Pusp petrol.

El Código es también de aplicación a los terceros que contratan con la Sociedad, y por tal motivo, aplican los mismos sistemas de investigación y sanción de incumplimientos que se aplican a los empleados.

Asimismo, el Compliance Officer es responsable de que el personal de la Sociedad se encuentre capacitado con relación a la aplicación del Código y las políticas de compliance de la Sociedad.

**24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.**

La Compañía aplica la práctica recomendada.

La Política de Conflictos de Interés de Pluspetrol prevé los mecanismos internos y externos aplicables a los efectos de prevenir y considerar los conflictos de interés. En este sentido, si bien el conflicto de interés no necesariamente representa un incumplimiento en sí mismo, existe la obligación de declarar y comunicar el conflicto de forma inmediata a través del formulario de declaración de conflicto de intereses, según lo definido en la Política de Conflicto de Intereses.

**G) PARTICIPACION DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS**

**Principios**

XIX. La compañía deberá tratar a todos los accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.

XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.

XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.

XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

**25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los inversores.**

La Compañía aplica la práctica recomendada.

La Sociedad cuenta con un sitio web de acceso público, actualizado, en el que se suministra la información financiera y no financiera relevante de la Sociedad (<https://www.pluspetrol.net/es>). Asimismo, en dicho sitio web se brindan vías de contacto para los inversionistas e interesados. La información financiera de la Sociedad está a disposición en el sitio web de la CNV (AIF).

**26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.**

La Compañía no aplica la práctica recomendada.

Sin perjuicio de que la Sociedad ya cuenta con canales de comunicación con las partes interesadas y existen mecanismos para identificar a las mismas, la Sociedad no cuenta con un procedimiento formal establecido por el Directorio.

**27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal- realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.**

La Compañía cumple con el principio por aplicación de prácticas distintas.

Pluspetrol tiene trato directo con los representantes de los accionistas, por lo cual dicho trato es fluido en el desarrollo de las actividades y, particularmente, previo a la celebración de las asambleas.

**28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.**

La Compañía no aplica la práctica recomendada.

El estatuto de la Sociedad no prevé que los Accionistas puedan participar en las Asambleas a distancia.

Como se ha señalado, los accionistas a través de su representante local, participan en forma activa en la vida social de la Sociedad, se mantienen permanente actualizados sobre el desenvolvimiento de la misma y cuentan con toda la documentación e información relevante para tomar decisiones de manera informada.

**29. La política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.**

La Compañía no aplica la práctica recomendada.

La Sociedad no cuenta con una política de distribución de dividendos.

Julián Matías Escuder - Presidente